

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 07 de octubre de 2015

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|--|--------------------------------------|---|
| Decreto Supremo N° 070-2015-PCM (07/10/2015) | Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias de los departamentos de Tumbes y Piura, por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 054-2015-PCM | Presidencia del Consejo de Ministros | <ul style="list-style-type: none">- Se <u>prorroga por el término de sesenta (60) días calendario</u>, a partir del 09 de octubre de 2015, el Estado de Emergencia en los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, de la provincia de Zarumilla, en el departamento de Tumbes y los distritos de Máncora y Los Órganos, de la provincia de Tarma; los distritos de Yamango, Santo Domingo, Santa Catalina de Mossa, San Juan de Bigote, Salitral, Morropón, Chalaco y Buenos Aires, de la provincia de Morropón; el distrito de Lalaquiz, de la provincia de Huancabamba; y los distritos de Paimas, Lagunas, Frías y Sapillica, de la provincia de Ayabaca en el departamento de Piura, por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 067-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente.- El Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Zarumilla y las Municipalidades Distritales de Aguas Verdes y Zarumilla, y demás Gobiernos Locales relacionados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, a través de sus organismos técnicos – Autoridad Nacional del Agua – ANA, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, entre otros, y <u>demás Instituciones públicas</u> y privadas involucradas en cuanto les corresponda, en el marco de sus competencias; continuarán con la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, debidamente sustentadas mediante estudios técnicos de las entidades correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none">• El Decreto Supremo N° 054-2015-PCM fue publicado en el Reporte de Normas Legales correspondiente al día 09 de agosto de 2015. |
|--|--|--|--|